

NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines

Dirección General de Medio Ambiente

agencia
de la
energía
de Sevilla



DEFINICIÓN DEL FORMATO Y PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN DE PARÁMETROS ENERGÉTICOS EN INICIATIVAS, PROYECTOS Y PLIEGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LA ENERGÍA, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA SOSTENIBILIDAD EN SEVILLA

Documento provisional - 21/05/2013



La creación del **Procedimiento de Valoración de Parámetros Energéticos** se justifica por la necesidad de articular un mecanismo para cumplimentar las exigencias establecidas en la **Ordenanza para la Gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla**, publicada en el B.O.P N° 230 el 2 de octubre de 2012.

El objetivo principal de la **Ordenanza para la Gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla** es lograr una mejora sustancial de las condiciones sociales, económicas y ambientales como condición imprescindible para conseguir acercar al municipio de Sevilla a la sostenibilidad.

A tal fin, la Ordenanza persigue:

- Promover y fomentar un mayor ahorro energético, un uso mas eficiente de la energía y el uso de las energías renovables.
- Establecer y propiciar una adecuada gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero en cuantas acciones se realicen en la ciudad de Sevilla.
- Potenciar, exigir y determinar la implantación de acciones destinadas a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

Quedan sometidas a las prescripciones de la Ordenanza, de obligatoria observancia por las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, **todas las acciones que se desarrollen que conlleven algún consumo energético, emisiones de gases efecto invernadero, o que afecten a los ámbitos previstos en los Compromisos de Aalborg.**”

Las normas expresadas en la Ordenanza serán **de obligado cumplimiento para las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla** en el marco de la ejecución de las funciones y competencias que le son propias.

Son responsables del cumplimiento de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas que en término municipal de Sevilla puedan contribuir al ahorro y la diversificación energética, a la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero, o a la mejora de otros indicadores de sostenibilidad.”

La actividad normal de las diferentes Áreas, Empresas y Entidades Municipales conlleva la continua redacción de propuestas de actuación que se traducen en proyectos concretos, licitaciones públicas con la correspondiente redacción de pliegos técnicos, así como otros documentos donde deben ya reflejarse los condicionamientos impuestos por la ordenanza.

En consecuencia, se establece el siguiente procedimiento de validación por medio del **“INFORME DE VALIACIÓN DE INICIATIVAS, PROYECTOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES”**



1. Iniciativas Municipales.

Todas las áreas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla deberán remitir previamente a la Agencia las propuestas de Acuerdos que corresponda adoptar al Pleno Municipal y que pudieran afectar, directa o indirectamente, a la gestión de la energía, la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), o a la sostenibilidad (ambiental, social o económica de la ciudad).

La Agencia deberá emitir informe de validación específico de la propuesta, que tendrá carácter preceptivo y no vinculante para su elevación al pleno.

El informe de validación se adjunta como anexo I y se cumplimentará seleccionando los apartados relativos a Iniciativas Municipales.

2. Proyectos Municipales.

En los proyectos a desarrollar por las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha de incluir un apartado sobre ahorro y eficiencia energética, implantación energías renovables, minimización de emisiones GEI, y análisis de la contribución a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

La Agencia deberá informar con carácter preceptivo dichos proyectos, en todos los casos, salvo cuando quedase justificada la no-afección a los ámbitos objeto de la presente Ordenanza Municipal, o por razones de urgencia establecidas por el Pleno Municipal.

El informe de validación se adjunta como anexo I y se cumplimentará seleccionando los apartados relativos a Proyectos Municipales.

3. Pliegos de Condiciones

En la elaboración de Pliegos de Condiciones para la contratación, ya sea de inversión o de gasto corriente, se deberán incorporar los criterios energéticos, de minimización de emisiones y para la sostenibilidad en todos los casos, debiendo contar con un peso significativo en la baremación para la adjudicación de los concursos.”

El informe de validación se adjunta como anexo I y se cumplimentará seleccionando los apartados relativos a Pliegos de Condiciones.

INFORME DE VALIDACIÓN DE INICIATIVAS, PROYECTOS Y PLIEGOS

Fecha Emisión:	Referencia:	Antecedentes con referencia:
-----------------------	--------------------	-------------------------------------

PLIEGO/PROYECTO/ACTUACIÓN:

Unidad Responsable	
Responsable de la Realización	
Fecha de Realización	
Presupuesto	

Descripción de la Iniciativa /Actuación	Descripción del Proyecto	Descripción del Pliego

CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA

Tipo de Medida	DIRECTA / INDIRECTA	
Consumo kWh/año	Ahorro energético estimado / Producción de Renovables	Reducción emisiones t CO ₂ evitadas/año
Consumo Energía Primaria	Ahorro energético estimado / Producción de Renovables	Reducción emisiones t CO ₂ evitadas/año
Factor de Emisión	% Ahorro	Eficacia de la Medida €/t CO ₂

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD AFECTADOS

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Nota: Adjuntar detalle de la afección

Firma GESTOR ENERGÉTICO	VºBº Agencia Energía y Sostenibilidad
-------------------------	---------------------------------------

Ordenanza para la Gestión de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla, publicada en el B.O.P. de Sevilla nº 230 el 2 de octubre de 2012.